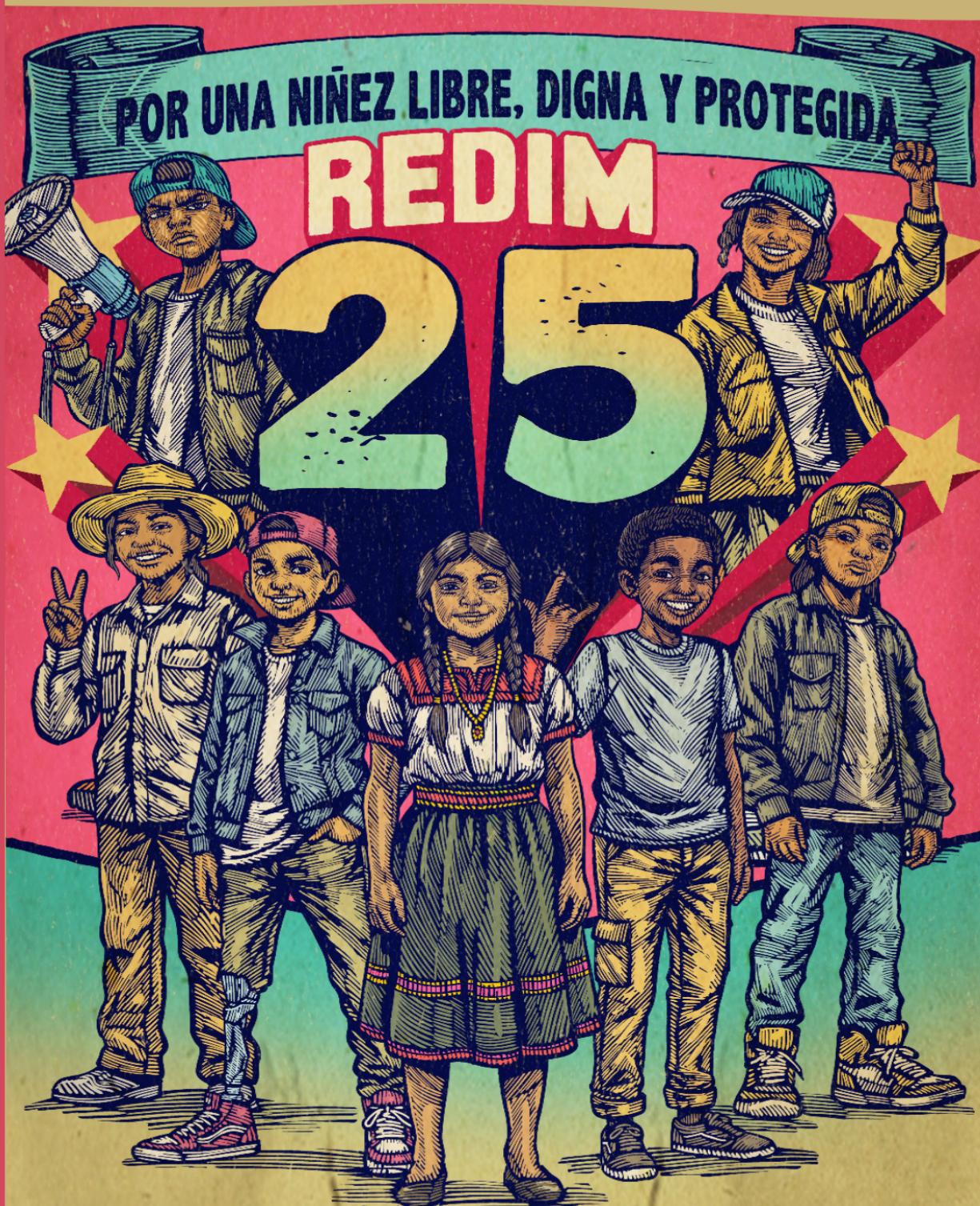


2025

B
A
L
A
N
C
E

A
N
U
A
L



25 AÑOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Datos y análisis sobre la
situación de derechos
de niñas, niños y
adolescentes en México.



#Niñez Primero siempre

Consejo directivo de la REDIM

Equipo técnico:

Redacción, edición, estilo, verificación y análisis de datos

Tania Ramírez Hernández. Dirección ejecutiva REDIM.

María José Martínez. Área de comunicación estratégica.

Fernando Salas. Área de Indicadores.

Coordinación general:

Estefanía Landa

Metodología de participación con niñas, niños y adolescentes.

Rebeca Aguayo Sánchez, Área de enlace centro y participación.

Grupo de Participación de la REDIM “Juntas y juntos por nuestros derechos”:

Diego Ramírez Flores, 16 años, Estado de México.

Irari Reyes Betanzos, 15 años, Ciudad de México.

Karen De Aquino Morales, 16 años, Puebla.

Leonardo León Velázquez, 15 años, Estado de México.

Marcos Mejía Pérez, 14 años, Oaxaca.

Michelle Alejandra Wong Sámano, 12 años, Estado de México.

Ximena Sarahi García Robledo, Colima.

Ximena Reynoso Muñoz, 16 años, Ciudad de México.

Yaxkin Daniel Álvarez Escobar, 11 años, Yucatán.



#Niñez Primero siempre

Ningún niño, niña ni adolescente debería ser privado de su libertad, de su derecho a vivir una vida libre de violencia, a desarrollarse plenamente y a ser feliz. Los derechos descritos en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU siguen siendo un faro y un deber, todavía urgentes en nuestro país y en el mundo.

Este balance se centra en la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México. Sin embargo, como una red que promueve y defiende sus derechos, reconocemos que a todas las niñas, niños y adolescentes, en cualquier lugar del mundo, se les debe garantizar el cuidado, acompañamiento, protección y pleno respeto a su dignidad.

Dedicamos este balance a las niñas, niños y adolescentes de México, Palestina, Venezuela, Ucrania, Nicaragua, Cuba, Argentina, Colombia, Haití, Afganistán, República Democrática del Congo, Sudán, Estados Unidos y en cualquier lugar del mundo donde sus derechos han sido vulnerados.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) seguirá abogando por el reconocimiento y la garantía de sus derechos, sin discriminación alguna.

En México existen personas, organizaciones y niñez y adolescencia comprometidas con su bienestar, cuidado y protección.

¡No están solos, ni solas!

¡Niñez primero!

1. INTRODUCCIÓN

1.1.	Objetivo	7
1.2.	Metodología	8
1.3.	Limitaciones de la información disponible	9

2. MARCO NORMATIVO: CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LGDNNA

2.1.	Fundamentación legal	10
2.2.	Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño que orientan el análisis	10
	■ No discriminación (artículo 2)	10
	■ Interés superior del niño (artículo 3)	11
	■ Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículos 6 y 19)	11
	■ Derecho a ser escuchadas y escuchados y a la participación (artículos 12 y 13)	11

3. DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

3.1.	Desigualdad en población indígena	12
3.2.	Desigualdades territoriales	12
3.3.	Desigualdad en Yucatán.	15
3.4.	Accesibilidad a distintos espacios para personas con discapacidades	16

4. DERECHO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ (ARTÍCULO 3). OBLIGACIONES DEL ESTADO (ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

4.1.	Presupuesto 2026. Asignación presupuestaria para niñas, niños y adolescentes en 2026	17
4.2.	Migración	18
4.3.	Desplazamiento interno	21
4.4.	Derecho a la educación	22
4.5.	Situación actual de la educación en el mundo	22
4.6.	Situación actual de la educación en México	23
4.7.	Perspectivas objetivas y subjetivas en el análisis del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes	23
4.8.	Actividades, programas o proyectos que fortalecen el acceso a la educación	23
4.8	Propuestas y soluciones	24

5. DERECHO A LA VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO (ARTÍCULO 6 y 19)

5.1.	Delitos contra niñas, niños y adolescentes.....	25
5.2.	Homicidios de niñas, niños y adolescentes	25
5.3.	Feminicidios de niñas y adolescentes	27
5.4.	Violencia armada	29
5.5.	Extorsión	30
5.6.	Secuestro	31
5.7.	Trata de personas y reclutamiento forzado	31
5.8.	Niñez desaparecida y niñez “buscadora”	34
5.9.	Matrimonio infantil y uniones tempranas	35
5.10.	Justicia intergeneracional	36
5.11.	Acceso a la salud pública	37
5.12.	Niñas, niños y adolescentes trabajadoras/es	37

6. DERECHO A SER ESCUCHADAS Y A LA PARTICIPACIÓN (ARTÍCULO 12 y 13)

6.1.	Invisibilización de niñas, niños y adolescentes Niñas, niños y adolescentes trabajadoras/es	39
6.2.	La falta de voz para niñas, niños y adolescentes	40
6.3.	Tecnología y desinformación	41
6.4.	Espacios públicos seguros para niñas, niños y adolescentes	42

7. CONCLUSIONES 44

8. RECOMENDACIONES 45

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo:

Como cada año, desde la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), presentamos el Balance Anual sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México, como parte de nuestro compromiso y trabajo permanente de incidencia, que **documenta, analiza y visibiliza las violaciones a los derechos humanos de esta población**. Desde un enfoque de derechos humanos, niñez, género y no discriminación, partimos de la premisa **de reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas sujetas de derechos**, de acuerdo con los estándares establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; por lo que nuestro análisis se basa en que ninguna forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes es aceptable.

Los balances anuales elaborados por REDIM tienen como propósito ofrecer una visión amplia e integral del ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia. **En esta edición, concentraremos el análisis en los temas que son posibles documentar con cifras oficiales**, con el objetivo de ofrecer información oportuna, verificable y comparable, que permita dimensionar las vulneraciones que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el contexto actual.

Este informe **se centra en las violaciones a derechos humanos**, con datos **correspondientes a 2025** y, en algunos casos, de 2024 —como ocurre con el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos, o con datos específicos sobre niñez indígena. Esta decisión no implica que otras problemáticas hayan perdido relevancia, sino que responde a las limitaciones en cuanto al acceso de datos e información pública disponible sobre niñez y adolescencia en México.

Asimismo, integramos aportaciones de niñas, niños y adolescentes pertenecientes **al Grupo de Participación de la REDIM “Juntas y juntos por nuestros derechos”**, quienes ofrecen su mirada sobre los principales problemas que afectaron a infancias y adolescencias durante 2025.

La visibilización de las múltiples violencias que afectan a niñas, niños y adolescentes no se agota en este documento. **REDIM continúa documentando y difundiendo información sobre otros ámbitos del ejercicio de derechos a través de su Blog de Datos**, sus plataformas digitales y sus redes sociales, donde se puede consultar información complementaria y análisis temáticos que no forman parte de este balance.

1.2 Metodología

La metodología usada para construir este documento combinó el análisis cuantitativo de datos oficiales con historias de casos documentados, testimonios y seguimiento hemerográfico. **Historias se incorporan a lo largo del informe** para ilustrar cómo las cifras implican en violaciones concretas de derechos.

Este enfoque permite no solo identificar patrones de violencia, sino también **mostrar los rostros y las vidas humanas detrás de las cifras**. El análisis cuantitativo se basa principalmente en información proveniente de fuentes oficiales, entre ellas el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y otras instancias gubernamentales. Estas fuentes permiten observar tendencias generales, aunque presentan limitaciones importantes que deben ser consideradas críticamente.

Por su parte, la participación de las niñas, niños y adolescentes del grupo de participación en la elaboración de este balance, es una apuesta por colocarles protógonicamente en las discusiones, análisis y reflexiones de las problemáticas e implicó:

1. **Socialización de la información y toma de decisión:** trabajo sobre qué es el balance anual de REDIM, sus elementos y objetivos. En ello, decidieron participar nueve (9) integrantes.
2. Círculo de la palabra “**¿Cómo hacemos un balance?**”
 - a. **¿Cómo queremos participar?:** a través de lluvia de ideas, señalaron que podría ser con: dibujos, imágenes, fotografías, videos, gráficas con datos amigables, escritos, collage, entre otros. Buscando que fuera un formato amigable para cualquier persona y *no aburrido*.
 - b. **¿Cómo construimos los temas, problemáticas y/o derechos que desde nuestra mirada son importantes incorporar en el balance?:** A modo de reflexión, el grupo dialogó sobre las temáticas, problemáticas y derechos: **¿Qué pasó en nuestros estados/ciudades?** Sobre ello, se propuso abarcar las problemáticas desde sus miradas, uniendo problemáticas de sus territorios.
3. **Construcción colectiva de las problemáticas, derechos y temáticas:** a través de un mapa mental con las preguntas y bases que orientaron la reflexión de lo que sucedió este año en los territorios de las niñas, niños y adolescentes y que desde su mirada habría que integrar en el balance. Se propusieron temas, dando ejemplos.



Mapa mental sobre reflexiones y temas abordados por niñas, niños y adolescentes en 2025

4. Posteriormente, las niñas, niños y adolescentes, eligieron los temas que querían desarrollar, individualmente o por equipos y decidieron el formato que usarían.
 5. Una vez que realizaron sus insumos por tema, se categorizaron según los principios rectores de la Convención y se integró al presente documento.

1.3 Limitaciones de la información disponible

La producción de información estadística sobre niñez y adolescencia en México enfrenta **limitaciones estructurales**. En muchos casos, los datos disponibles dependen de registros administrativos que no fueron diseñados con enfoque de niñez, presentan también subregistros significativos o no permiten desagregaciones clave por edad, sexo, pertenencia indígena, condición migratoria o contexto de violencia. Otros indicadores dependen de ejercicios censales o encuestas que no se actualizan anualmente, lo que dificulta el seguimiento “en tiempo real” de fenómenos dinámicos y en expansión.

Asimismo, delitos como la extorsión, la trata de personas, el reclutamiento o la violencia familiar presentan **altos niveles de subregistro**, particularmente cuando las víctimas son niñas, niños y adolescentes, debido al miedo, la normalización de la violencia, la desconfianza en las autoridades y la falta de mecanismos de denuncia accesibles y especializados. Estas limitaciones refuerzan la necesidad de fortalecer los sistemas de denuncia y de información, pero también subrayan la importancia del trabajo de documentación que realizan las

organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, **REDIM** asume que **la ausencia o insuficiencia de datos oficiales no puede ser excusa para la inacción** y que visibilizar estas carencias es parte fundamental de la atención a esta población.

2. MARCO NORMATIVO: CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LGDNNA

2.1 Fundamentación legal

El presente balance se fundamenta en lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, considerado como el tratado internacional de derechos humanos que más ha sido ratificado por los Estados (196), entre ellos México. El documento reconoce a niñas, niños y adolescentes como **personas sujetas plenas de derechos** y determina obligaciones específicas para su protección, respeto y garantía. También se apoya en lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ambos documentos constituyen para **REDIM** un referente normativo, así como una guía ética y política para comprender la realidad de la niñez y adolescencia, orientar el análisis de las violaciones a sus derechos y exigir respuestas estatales acordes con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado mexicano. Desde este marco, las cifras, los casos y los testimonios aquí presentados deben leerse como expresiones de **acciones, omisiones y fallas estructurales en los sistemas de prevención, protección y garantía de derechos**, no como hechos aislados.

2.2 Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño que orientan el análisis

El análisis de este Balance se estructura, a partir de los **principios rectores de la Convención**, los cuales orientan nuestra interpretación de los datos disponibles, la documentación de casos y la evaluación de las respuestas del Estado frente a las violaciones de derechos humanos que afectan a esta población. Dichos principios organizan y sustentan el sentido de la Convención y también pueden ser hallados textualmente en su articulado.

No discriminación (artículo 2)

El principio de la no discriminación establece la obligación del Estado de garantizar el goce de todos los derechos reconocidos en la Convención para **todas las niñas y adolescentes**, sin distinción alguna por razones de sexo, edad, origen étnico, pertenencia indígena, condición socioeconómica, lugar de residencia, discapacidad, condición migratoria o cualquier otra situación. Está presente en otras Declaraciones y Convenciones del marco jurídico internacional en derechos humanos, así como en el 1er artículo de la Constitución mexicana. Este principio resulta especialmente relevante en el análisis de las violencias que enfrentan niñas y adolescentes, pues permite identificar **patrones diferenciados de riesgo y**

afectación, así como la persistencia de desigualdades estructurales que incrementan su exposición a la violencia, la desaparición y otras formas graves de vulneración de derechos.

Interés superior de la niñez (artículo 3)

De conformidad con el artículo 3 de la Convención, en **todas las decisiones y acciones que afecten a niñas, niños y adolescentes**, el interés superior de la niñez debe ser una consideración primordial. Este principio obliga a los Estados a adoptar medidas de prevención, protección y atención inmediata cuando la vida, la integridad o el desarrollo de niñas y adolescentes se encuentren en riesgo. En contextos de violencia, desaparición y reclutamiento, **el interés superior de la niñez exige respuestas oportunas, coordinadas y eficaces por parte de las autoridades**, así como la adopción de políticas públicas orientadas a evitar daños irreparables. La falta de acciones preventivas o la respuesta tardía frente a situaciones de riesgo constituye una vulneración directa de este principio.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículos 6 y 19)

El artículo 6 de la Convención reconoce el **derecho inherente de toda niña y adolescente a la vida y establece la obligación del Estado de garantizar su supervivencia y desarrollo integral**, tanto en lo físico, emocional, social y psicológico. Las muertes violentas, los feminicidios, las desapariciones y el reclutamiento de niñas y adolescentes representan **las violaciones más graves a este derecho**, porque niegan, de manera absoluta, la posibilidad de un desarrollo pleno y seguro. El análisis de estos hechos en el presente balance parte del reconocimiento de que la violencia contra niñas y adolescentes no es un fenómeno aislado, sino una expresión de fallas estructurales y omisiones del Estado en la protección de sus derechos.

Derecho a ser escuchadas y escuchados y a la participación (artículos 12 y 13)

La Convención reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a **expresar libremente su opinión** en todos los asuntos que les afecten, así como a que dichas opiniones sean debidamente tomadas en cuenta, de acuerdo con su edad y madurez. Este principio implica la obligación del Estado de generar mecanismos efectivos para escuchar a niñas y adolescentes, particularmente a aquellas que se encuentran en contextos de violencia o en situaciones de especial vulnerabilidad. **La ausencia de espacios de participación y de escucha activa contribuye a su invisibilización** y limita la posibilidad de diseñar respuestas institucionales adecuadas y centradas en sus necesidades reales.

3. DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN (ARTÍCULO 2)

3.1 Desigualdad en la población indígena:

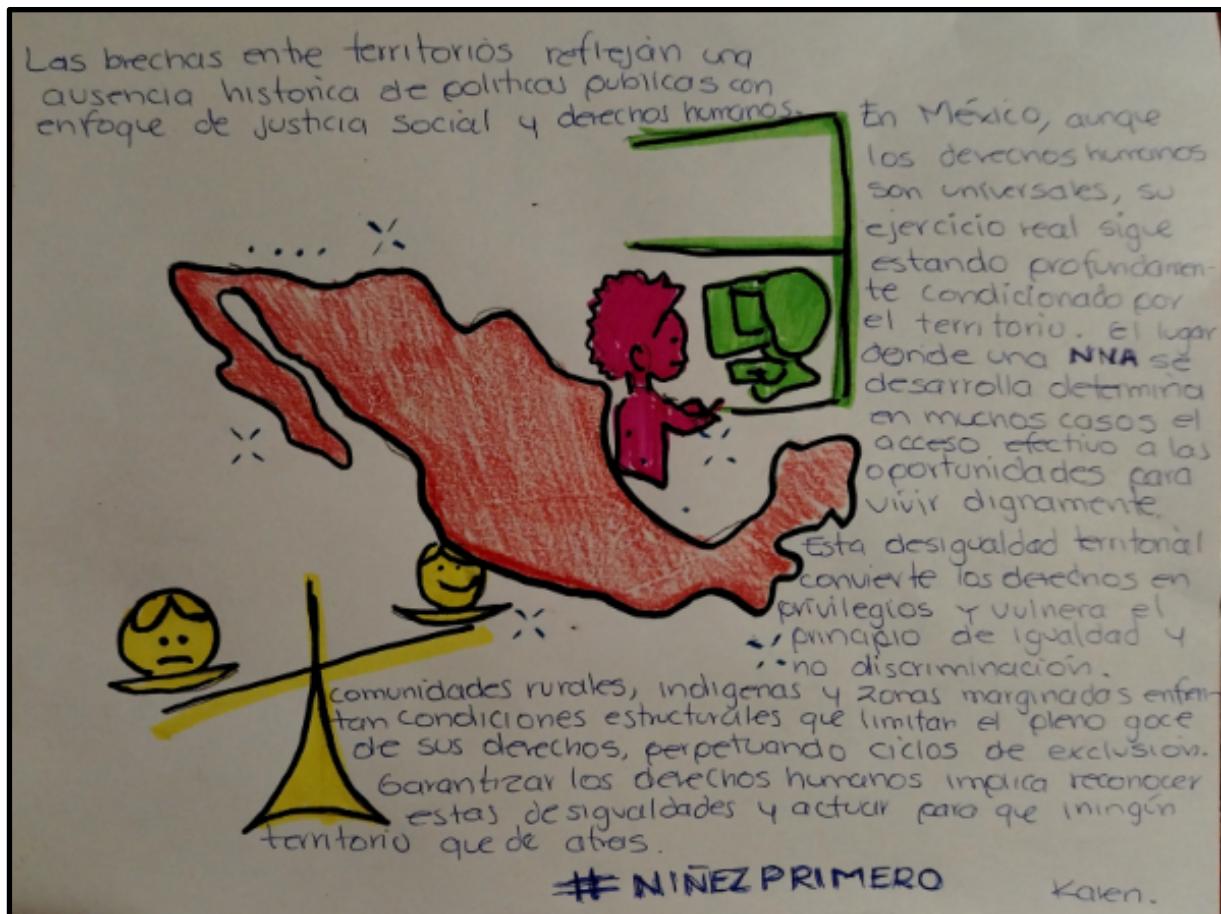
En México, 1.4 millones de personas de 3 a 17 años que hablaban lengua indígena eran pobres en 2024; esto correspondía al 84.8% de la población indígena en este rango de edad¹. En contraste, el porcentaje de la población no indígena que era pobre correspondía a 35.8%, una cifra 49 puntos inferior. Además, entre 2022 y 2024 **la pobreza en la población indígena de 3 a 17 años aumentó de 82.3% a 84.8%**, mientras que el porcentaje de pobreza entre la población no indígena disminuyó en el mismo periodo por una diferencia de 8%.

Las estadísticas son un duro recordatorio de que las niñas, niños y adolescentes indígenas se encuentran en una profunda desigualdad en el acceso a derechos fundamentales como la alimentación adecuada, la educación, la salud, la vivienda y la protección social, como resultado de condiciones históricas de exclusión, marginación territorial y barreras culturales y lingüísticas que siguen sin ser atendidas de manera efectiva. Asimismo, el incremento de la pobreza infantil indígena entre 2022 y 2024, en contraste con la disminución registrada entre la población no indígena, refuerza nuestra preocupación frente a esta brecha y ante la ineeficacia de políticas públicas diferenciadas y culturalmente pertinentes.

3.2 Desigualdades territoriales:

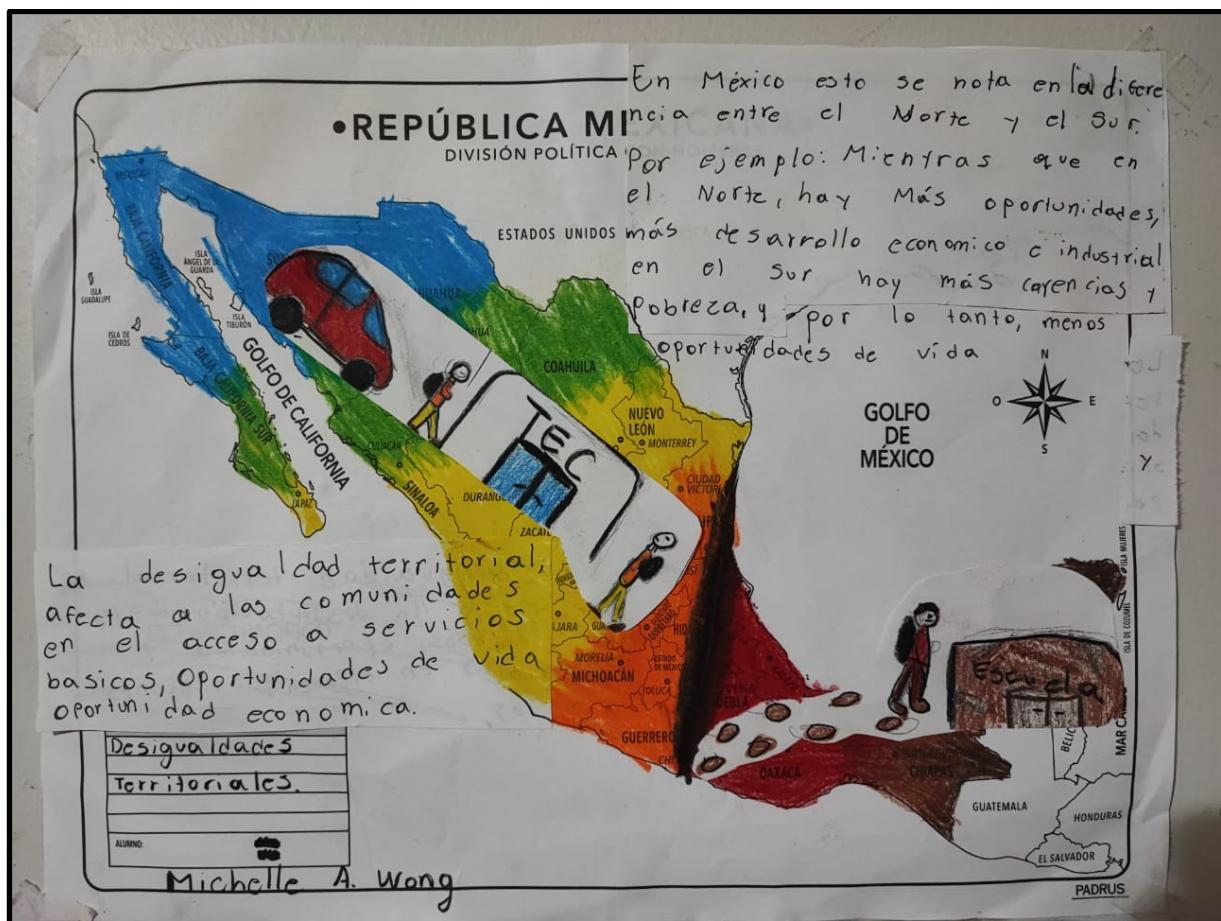
Las desigualdades que enfrenta la niñez y adolescencia desde los territorios y comunidades forman parte de los temas y discusiones que fueron abordados por el **Grupo de Participación de la REDIM, niñas, niños y adolescentes “Juntas y juntos por nuestros derechos”** en 2025; indicando que no son las mismas problemáticas que se viven en la ruralidad y urbanidad. Para este apartado, las niñas, niños y adolescentes, decidieron representar esta problemática con dibujos e imágenes que reflejan su mirada sobre esta situación que también afecta a las infancias y adolescencias en México.

¹ INEGI, Pobreza Multidimensional 2016-2024.



Dibujo (1) que explica las desigualdades que persisten en México

Karen, 16 años, Puebla.



Dibujo (2) que explica las desigualdades que persisten en México

Michelle, 12 años, Estado de México.

3.3 Desigualdad en Yucatán:

- *Yucatán es visto como un “paraíso”, pero es un paraíso sólo para quienes pueden pagarlo.*
- *Según el Informe de pobreza y evaluación 2022. Yucatán del CONEVAL se encontraron los siguientes indicadores:*
 - **21.3% de la población de Yucatán tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos.**
 - **58.6% de la población de Yucatán tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.**
 - **26.4% de los municipios de la entidad (28 de 106) tuvieron un incremento en el porcentaje de la población en pobreza extrema.**
 - **41.5% de los municipios de la entidad (44 de 106) tuvieron un incremento en el porcentaje de la población en pobreza.**
 - **Entre los años 2016 a 2020, la población en situación de pobreza del grupo poblacional de menores de 18 años aumentó del 53.3% al 55.8%.**
 - **El rezago social de los municipios de Yucatán es el siguiente: Alto para 4 municipios, Medio para 31, Bajo para 57 y Muy alto para 14.**
 - **Los municipios con mayor porcentaje de personas en situación de pobreza son Tahdziú (98.1%), Chikindzonot (91.6%), Chacsinkín (95.8%), Chemax (93.2%) y Mayapán (93.1%).**
 - **Los municipios con mayor número de personas en situación de pobreza son Mérida (941,438), Kanasín (141,527), Tizimín (82,540), Valladolid (84,1017) y Chemax (35,709).**
 - **Los municipios que concentran 24.8% de la población en pobreza extrema en la entidad fueron Mérida, Tizimín y Valladolid.**

En Mérida, hay un proceso de segregación socioeconómica en donde el sur, el poniente y en menor medida el oriente son destinados a población de bajos recursos, mientras que desde principios del siglo pasado la tendencia fue poner en el norte de la ciudad mayor infraestructura: más y mejores mercados, parques, escuelas, viviendas, calles. Dejando al sur con menor equipamiento e incluso colocando en esas zonas el basurero, el rastro público, los cementerios y las industrias. A la fecha esa tendencia no ha cambiado y la desigualdad se sigue profundizando.

- *Yucatán es al mismo tiempo uno de los estados con más clase baja y con más clase alta.*
- *De acuerdo con cifras del INEGI de este año, las familias que ganan más en Yucatán tienen ingresos hasta 13 veces superiores que las que ganan menos.*

- Esta realidad y estas brechas de desigualdad afectan a la niñez y adolescencia yucatecas. No es lo mismo nacer, crecer y vivir en el norte de la ciudad de Mérida que en el municipio de Tahdziú en el que parte de su población no sólo vive pobreza, sino pobreza extrema.
- Las autoridades no toman medidas ante esto, sino que siguen concentradas en presentar a Yucatán y a Mérida como los mejores lugares para vivir y en impulsar los despojos y la gentrificación”.

Yaxkin, 11 años, Yucatán.

3.4 Accesibilidad a distintos espacios para personas con discapacidades:

“Hablar de accesibilidad desde mi experiencia no es hablar de un favor ni de algo extraordinario. Es hablar de lo básico. Como adolescente con discapacidad, he aprendido que las barreras no están en mi cuerpo, están en los espacios, en las decisiones y en la forma en que la sociedad sigue diseñando un mundo que no piensa en todas las personas.

Durante años, desde el activismo, he visto cómo la falta de accesibilidad limita derechos: escuelas que no están adaptadas, información que no se puede entender ni usar, servicios de salud y espacios públicos que excluyen desde su diseño. Y cuando se trata de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, estas barreras pesan más, porque nos obligan a crecer pidiendo permiso para ejercer derechos que ya nos pertenecen.

Y aquí es donde hay que decirlo claro: en realidad no deberíamos seguir hablando de “inclusión”. ¿Incluir a quién? ¿En qué mundo? Si ya coexistimos en el mismo. No somos ajenos, no somos extraños, no somos distintos en dignidad. Somos personas, somos iguales. El problema no es que tengamos que ser incluidos, el problema es que el mundo sigue haciendo diferencias donde no deberían existir.

La accesibilidad no es un gesto de buena voluntad, es una obligación. Es lo que permite que niñas, niños y adolescentes con discapacidad podamos estudiar, movernos, participar, decidir y soñar sin que el entorno nos limite. No queremos ser inspiración para sobrevivir a un sistema que falla; queremos vivir en uno que funcione para todas y todos.

Alzar la voz desde la juventud es exigir un presente sin barreras, no un futuro condicionado. Porque la accesibilidad no es el camino a la igualdad: es el punto de partida.

Porque no estamos pidiendo ser vistos, ya estamos aquí. No estamos pidiendo que nos den un lugar, ese lugar nos pertenece. La accesibilidad no es el futuro que soñamos, es el presente que exigimos. Alzar la voz como adolescentes con

discapacidad es un acto de dignidad, de verdad y de justicia. Y mientras exista una sola barrera, física o social, seguiremos hablando, señalando y transformando, hasta que vivir sin obstáculos deje de ser una lucha y se convierta en lo que siempre debió ser: un derecho.

No pedimos inclusión: exigimos un mundo sin barreras, porque siempre hemos sido parte de él, y la accesibilidad nos devuelve lo que nunca debió quitarnos".

Diego, 16 años, Estado de México.

4. DERECHO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ (ARTÍCULO 3). OBLIGACIONES DEL ESTADO (ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

En todas las decisiones y acciones del Estado se deberá respetar y cumplir el principio del interés superior de la niñez, garantizando de forma plena sus derechos y la satisfacción de sus necesidades para su desarrollo integral.

Artículo 4º de la Constitución Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4.1 PRESUPUESTO 2026.

Asignación presupuestaria para niñas, niños y adolescentes en 2026

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2026 contempla una asignación de **1.1 billones de pesos** destinada a niñas, niños y adolescentes². Si bien esta cifra representa un **incremento nominal de 8%** respecto al año anterior —equivalente a un aumento estimado de **5% en términos reales**, considerando una inflación cercana al 3%— su análisis en términos relativos revela una tendencia preocupante. Dicho monto corresponde únicamente al **10.8% del total del presupuesto federal propuesto para 2026**, porcentaje que resulta inferior al asignado en 2025 (11%) y significativamente menor al observado en 2015, cuando la infancia y adolescencia concentraban el **15% del gasto público federal**.

² INEGI, Producto Interno Bruto 2015-2024

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2026

SHCP, Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2026

Esta disminución progresiva en la proporción del presupuesto destinado a este grupo poblacional, evidencia una **pérdida de prioridad fiscal** para la garantía de sus derechos.

En este sentido, aunque el presupuesto destinado a la niñez y adolescencia crece en términos absolutos, **no lo hace de manera proporcional al crecimiento del gasto público total**, ni en consonancia con las **necesidades acumuladas y los rezagos estructurales** que enfrenta esta población en ámbitos clave como salud, educación, nutrición, protección frente a las violencias y atención a la primera infancia. El análisis presupuestario muestra que el incremento propuesto para 2026 resulta **insuficiente para revertir las brechas persistentes en el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes**, particularmente en un contexto marcado por múltiples crisis sociales, económicas y de seguridad. En consecuencia, el reto no se limita al aumento del gasto en términos absolutos, sino a **recolocar a la niñez y adolescencia como una prioridad sustantiva en la planeación y asignación del gasto público**, conforme a las obligaciones constitucionales y a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

4.2 Migración:

De enero a octubre de 2025, el registro de **14,044 niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular representó una disminución significativa (88.6%) respecto al mismo periodo de 2024³**. No obstante, esta reducción no puede interpretarse de manera aislada ni como una mejora sustantiva en la garantía de derechos, sino que debe analizarse a la luz de los cambios en las políticas migratorias regionales y sus impactos diferenciados sobre la niñez y adolescencia que comenzaron en enero de 2025.

El endurecimiento de la política migratoria de Estados Unidos y los cambios introducidos a partir de la llegada del presidente Donald Trump generó un nuevo escenario para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana que los ha dejado en un mayor estado de indefensión y que van desde las abruptas separaciones de sus padres y familiares en redadas y detenciones, pasando por la falta de reconocimiento en la búsqueda de protección internacional, hasta dejarles sin capacidad de defensa en las cortes de los Estados Unidos y deportaciones. Por ello, que la disminución en los registros puede estar asociada no solo a cambios en los flujos, sino también a mayores obstáculos para el tránsito, el acceso al asilo y la reunificación familiar de esta población.

³ UPM, Boletines estadísticos 2014-2025.

Frente a estos desafíos, desde **REDIM** se ha impulsado la creación de un mecanismo transnacional de protección, articulado con países de Centroamérica, orientado a fortalecer la protección integral de la niñez y adolescencia en movilidad, promoviendo estándares comunes de atención, alternativas a la detención y enfoques centrados en el interés superior de la niñez. Este tipo de mecanismos resulta clave ante un fenómeno que trasciende fronteras y exige respuestas coordinadas basadas en derechos humanos y no en criterios sobre controles migratorios.

“Faltan acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes”

“Esta propuesta nace de las reflexiones que he tenido en el grupo de participación con niñas, niños y adolescentes de diferentes regiones de México. Llevo en este proceso desde 2024 y uno de los temas principales que analizamos es la importancia de tener una lectura crítica de las realidades que atraviesan niñas, niños y adolescentes en condiciones de migración. La movilidad de las personas puede ser diversa y con muchos retos, uno de ellos es la falta de atención a las niñeces en movilidad humana por parte de los gobiernos, pero antes de todo debemos preguntarnos qué es la migración, cuáles son sus causas, qué tipos existen, cómo se vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes y sus consecuencias a largo y corto plazo, no solo en los niños y niñas, sino también en sus familias o incluso comunidades de personas en estado de movilidad humana. Además, hay algunos ejemplos que ocurren en mi región, que he visto o escuchado y quisiera compartirlos aquí en este escrito que he realizado, a través de mi experiencia y aprendizaje en estos temas que son fundamentales para incluirlos en las políticas públicas, en las discusiones activistas y en la reflexividad que tenemos como niñas, niños o adolescentes para incidir en las realidades que habitamos.

*La migración, como una característica innata de la humanidad, son los movimientos de personas: dentro del país, entre países. La movilidad es un derecho humano. Las características de este movimiento es que puede por temporadas, definitivo, por trabajo, por vacaciones, de forma voluntaria. Pero en algunos casos de Latinoamérica, el continente africano, comunidades en guerra y en el caso del estado de Michoacán, mi lugar de procedencia, algunas regiones padecen desplazamiento forzado por las condiciones de violencia que persisten en la zona y que obligan a familias enteras a dejar lo que conocían para construir nuevas vidas, lejos de su territorio, construyendo un nuevo hogar. En estas familias que se mueven por las violencias, están las niñas, niños y adolescentes que merecen formas de aprender su vida nuevamente de manera lo más armónica posible, donde se respeten sus derechos y que descubran que hay redes de amistades y espacios como **REDIM** que están construidos para escuchar, para hacer valer nuestras voces y para saber que otras realidades son posibles. La migración conlleva cambios y deben existir políticas públicas que inciden en los procesos educativos para el cuidado, la atención y la escucha después de habitar escenarios adversos. Estos casos los conocemos en Michoacán. Mi bisabuelo era de*

un pueblo que se llama Santa Inés y a mis amigas con las que jugaba en la calle, ya no pude verlas después de que se llevaron a su mamá y con su papá las tres tuvieron que migrar a otro estado, que nadie sabe cuál es, para empezar una nueva vida. A veces, me pregunto cómo es que podría haberles ayudado, porque no hay lugares donde las niñas que padecen violencia, ya no verán a sus papás. Es por eso que el camino de la participación política es importante. Que las niñas, los niños y lxs adolescentes merecen ser escuchados: que las instituciones inmediatas deben estar informadas de estos casos y darles seguimiento sin importar que vengamos de un pueblo. No solo en las ciudades suceden tragedias, también pasa en los pueblos, pero no siempre se dice. Esta es una propuesta más: mirar a niñas, niños y adolescentes que vienen de pueblos, de comunidades que son indígenas, pero en el México, y Michoacán diverso, también tenemos a los rancheros, a los pescadores, a las familias jornaleras que trabajan en los campos (Zamora, Jacona, Los Reyes en Michoacán), a los campesinos, a los afrodescendientes. Hay una gama de personas en movimiento y es necesario reconocer los espacios en los que habitan: que las políticas deben ser para lo rural, para lo ranchero, para lo urbano. Para esos lugares que quedan al margen.

Tenemos que mirar distinto: leer a la migración como una condición de los seres humanos. Porque todos en esta vida estamos buscando condiciones que nos permitan seguir existiendo, es una estrategia de vida. Lo que propongo a tratar como propuestas los sintetizó en los siguientes puntos:

1. *Construir desde miradas en las que se piense a la movilidad humana desde la coexistencia: como algo que compartimos, como que vivimos en un mundo donde la constante es el movimiento y donde las políticas que se construyen deben considerar las realidades socioculturales de niñas, niños y adolescentes.*
2. *La condición de migración debe leerse como un derecho. Si alguien tiene que moverse, sus derechos deben acompañarles. Se pueden colocar carteles informativos, volantes o hacer campañas de información en puntos estratégicos de la movilidad como las centrales de autobuses. Nunca se sabe a quién se puede encontrar uno, o quién necesite conocer sus derechos en estos espacios.*
3. *La educación en derechos humanos debe ser fundamental. Las niñas, niños y adolescentes estamos listos para sensibilizar a funcionarios públicos, a docentes y a cualquier comunidad que nos quiera enseñar. Tod@s los compañer@s del grupo de participación son promotores de conocimiento en derechos humanos y compartir, por ejemplo, que la migración debe leerse desde la dignidad humana, hablar de casos donde se ha roto y de los avances que la sensibilización ha hecho.*

Hablar de niñez y migración es hablar de responsabilidad del Estado, pero también de responsabilidad social. Las niñas, niños y adolescentes no deberían crecer entre fronteras invisibles, violencias normalizadas y silencios institucionales. Escuchar sus voces y garantizar sus derechos es una deuda urgente. Gracias.

Ximena Sarahí, 16 años, Michoacán.

Sobre desplazamiento forzado interno

Organizaciones que forman parte de la red han documentado una movilización y mayor presencia de niñas, niños y adolescentes en los estados de Chiapas, Sinaloa, Michoacán, Guerrero, Monterrey, Guadalajara y Quintana Roo, donde se criminaliza, hostiga y se persigue a las niñeces y adolescencias por solamente habitar en los espacios públicos, en especial en el caso de la niñez y adolescencia trabajadora indígena, en situación de pobreza extrema. Entre ellos y ellas, se incluyen a quienes huyen de la violencia del crimen organizado hacia otras entidades del país⁴

⁴ ACTUALIZACIÓN SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO

- **262,411 personas en México han migrado dentro de la república mexicana a causa de inseguridad delictiva o violencia hasta 2020.** Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 0 y 19 años representaban el 26% de las mujeres y el 29% de los hombres que migraron internamente en México a causa de inseguridad delictiva o violencia hasta 2020. La población que migró internamente a causa de inseguridad delictiva o violencia durante 2020 provenía principalmente de Estado de México, Ciudad de México y Guerrero.
- **24,376 personas en México han migrado dentro de la república mexicana a causa de desastres naturales hasta 2020.** Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 0 y 19 años representaban el 19% de las mujeres y el 23% de los hombres que migraron internamente en México a causa de desastres naturales hasta 2020. La población que migró internamente a causa de desastres naturales durante 2020 provenía principalmente de Ciudad de México, Estado de México y Morelos.

Fuente: CONAPO, Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México, 2021.

Ver más información sobre [Desplazamiento forzado de niñas, niños y adolescentes.](#)

4.3 Derecho a la educación

“La educación no es únicamente un proceso de transmisión de conocimientos ni un servicio que el Estado ofrece de manera discrecional; es un derecho humano habilitante, indispensable para el ejercicio de todos los demás derechos de niñas, niños y adolescentes. Desde una perspectiva de derechos humanos, educar implica garantizar condiciones reales de acceso, permanencia, aprendizaje significativo y bienestar, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. La educación protege, previene y transforma: protege frente a la explotación, la violencia y el trabajo infantil; previene la reproducción de la pobreza y la exclusión y transforma trayectorias de vida al ampliar las capacidades, la autonomía y la participación de las infancias. Cuando una niña o un niño queda fuera del sistema educativo, no sólo se vulnera su derecho a aprender, se debilita su derecho a la salud, a la protección, a un proyecto de vida digno y a ser escuchado. Por ello, garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad no es una meta sectorial, es una obligación inmediata del Estado y un compromiso ético inevitable con el interés superior de la niñez, sin el cual no puede hablarse de justicia social ni de derechos humanos efectivos”.

Karen, 16 años, Puebla.

4.4 Situación actual de la educación en el mundo

“El nivel educativo en cada país alrededor del mundo varía mucho, pero algo en lo que estamos de acuerdo es que la pandemia del COVID-19 fue algo que marcó a gran parte de la educación en todo el mundo que hizo que en zonas como Brasil el riesgo de abandono escolar se triplicará y solo el 28% de sus aprendizajes pudieron ver en línea, y en la India se estima que se perdió 1 año completo de puro aprendizaje.

Hay al menos unos 251 millones de niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela y que en África son más comunes estas cuestiones siendo que en países poco desarrollados la inversión en educación es baja, sin tomar en cuenta zonas rurales o de conflicto donde falta infraestructura y personal.

La educación en varias partes del mundo es dispareja, en algunos lugares en su mayoría países desarrollados son los que invierten más en educación mientras los no desarrollados carecen de un correcto sistema educativo para niñas, niños y adolescentes”.

4.5 Situación actual de la educación en México

“En México el tema de la educación varía, el nivel primaria y secundaria son los que mayor cobertura tienen, sin embargo, en la media superior solo 66% concluye y 27% de iniciantes de universidad termina.

En general el desempeño es muy deficiente, equivalente a 2 años de escuela menos, sin contar el enorme reto que implicó la pandemia del COVID y las grandes desigualdades que hay y las barreras que impiden terminar la escuela, tales como la falta de personal hablante de alguna lengua, falta de acceso y facilidad a personas con discapacidad. Sin mencionar que la inversión en educación pública invierte menos por alumno que en una escuela privada”.

Marcos, 14 años, Oaxaca.

4.6 Perspectivas objetivas y subjetivas en el análisis del derecho a educación de niñas, niños y adolescentes:

“Los datos nos ayudan a ver dónde están las brechas en el acceso, la permanencia y el aprendizaje, y a reconocer que no todas las niñas, niños y adolescentes viven las mismas oportunidades educativas. Sin embargo, las cifras por sí solas no cuentan toda la historia. Para comprender realmente qué está pasando con el derecho a la educación, es indispensable escuchar las experiencias, las voces y las vivencias de las propias infancias. Esto no es un gesto simbólico, sino una obligación derivada de su derecho a participar y de poner en el centro su interés superior. Desde una perspectiva de derechos humanos, garantizar la educación significa mucho más que ofrecer un lugar en la escuela; implica asegurar que el proceso educativo sea accesible, pertinente, de calidad y respetuoso de las realidades diversas de niñas, niños y adolescentes. Solo al combinar lo que muestran los datos con lo que viven las infancias es posible evaluar si la educación está cumpliendo su función como un derecho que protege, acompaña y abre oportunidades, o si sigue dejando a algunas infancias atrás”.

Karen, 16 años, Puebla.

4.7 Actividades, programas o proyectos que fortalecen el acceso a la educación

“A pesar de que la garantía en derechos humanos y educación es pública e indivisible para niñas, niños y adolescentes, al día de hoy, toneladas de necesidades específicas para centros educativos no son atendidas en su totalidad, lo que afecta directamente las condiciones de trabajo para los estudiantes. Es por ello que para asegurar el pleno ejercicio de este

derecho, se cuenta con la actuación de diversas instituciones y organizaciones que hacen posible el alcance de nuevas iniciativas. Por ejemplo CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo), cuya función es proporcionar servicios escolares a comunidades marginadas o indígenas, con el objetivo de promover espacios de aprendizaje autogestionados, la organización Educación para Compartir, que aboga por ofrecer capacitación a docentes con la meta de formar personal especializado universal, la Fundación Proeducación, que busca contribuir al fortalecimiento de la educación en escuelas primarias y, en este caso, la Red por los Derechos de la Infancia México (REDIM), que no sólo abre espacios de participación e intercambio, también incluye a las propias niñas, niños y adolescentes como parte de su diseño y marcos de acción en foros, propuestas, blogs y la realización de contenido que favorece a nuestros pares”.

Leonardo, 15 años, Estado de México.

4.8 Propuestas y soluciones

“La educación es un derecho muy importante, pero estar inscrito en una escuela no garantiza el aprovechamiento total para nuestro desarrollo, ni garantiza el compromiso de las y los maestros en nuestra educación.

Hace unos meses realicé una encuesta a niñas, niños y adolescentes de 22 colonias de Ecatepec y su voz dice que la educación es un derecho de los que más tienen presentes, pero que es en la escuela donde hay más situaciones de violencia hacia ellas y ellos, por ejemplo, de maltrato y humillaciones por parte de maestras y maestros y situaciones de bullying por parte de los compañeros, además de que no todas las escuelas tienen los recursos necesarios para tomar sus clases, como bancas en buen estado, maestros en todos los grupos o servicios como agua en los baños.

La mayoría cree que nuestras opiniones son importantes y por eso proponen como soluciones que se respeten nuestros derechos, que se resalte nuestro derecho a participar y opinar en lo que sea, que seamos tomados en cuenta y respetado, mejorar la seguridad en las escuelas, que castiguen a los que nos molestan y que haya agua en las escuelas.

La voz de niñas, niños y adolescentes debe ser escuchada y atendida para que nuestro derecho a la educación sea respetado y garantizado. Si somos tomados en cuenta podemos mejorar lo que hace falta”.

Michelle, 12 años, Estado de México.

5. DERECHO A LA VIDA, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO (ARTÍCULOS 6 y 19)

5.1 Delitos contra niñas, niños y adolescentes

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades [...] deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.

Artículo 14 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes no se limita a la prohibición de la privación arbitraria de la vida, sino que implica la obligación del Estado de **prevenir las violencias**, garantizar **entornos seguros** y actuar con **debida diligencia** para investigar, sancionar y reparar las violaciones a este derecho, conforme a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

5.2 Homicidios

Durante 2025, de enero a noviembre, **1,991 personas entre 0 y 17 años de edad** (433 mujeres y 1,558 hombres) fueron víctimas de homicidio en México⁵. Esta cifra representa una disminución de 11.5% respecto al mismo periodo de 2024, de acuerdo con los datos de Incidencia Delictiva del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A pesar de que observamos una disminución en este delito contra la niñez y adolescencia, vemos con una enorme preocupación que esta población es víctima de una violencia alarmante por la crueldad y los contextos en los que ocurren estos crímenes contra las infancias en México. La reducción estadística no puede interpretarse como una mejora sustantiva en la garantía al derecho a la vida, cuando niñas y niños siguen siendo víctimas

⁵ SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

directas de la **violencia armada, crimen organizado, violencia familiar y omisiones institucionales.**

Un ejemplo de esto lo encontramos en **los casos de Alexa y Leidy de 7 y 11 años, respectivamente**, quienes fueron privadas de la vida el 6 de mayo en Badiraguato, Sinaloa. Los reportes oficiales informaron, en un primer momento y con versiones contradictorias, que el homicidio ocurrió durante un presunto enfrentamiento entre civiles armados y fuerzas de seguridad. Sin embargo, sus familiares afirmaron que fue un ataque directo de parte del Ejército al confundir el vehículo en el que viajaban. Por el hecho, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 201VG/2025, donde reconoce que las niñas perdieron la vida, como consecuencia del uso indebido de la fuerza por parte de los elementos militares, cuando abrieron fuego en contra de la camioneta en la que circulaban en una carretera. Este caso pone en evidencia, una vez más, el impacto de la militarización en la niñez y adolescencia.

Este es un año en el que la sociedad mexicana siguió viendo con dolor cómo la primera infancia también fue **víctima de la violencia**. Los casos que seguimos observando en México relatan la vulnerabilidad en la que se encuentran niñas y niños como Fernando, de 5 años, quien fue arrebatado de su madre por tres vecinos, quienes llegaron a su casa, ubicada en el municipio en Los Reyes La Paz, en el Estado de México, el 28 de julio, para exigirle a la madre que pagara una deuda de 1.000 pesos que le habían prestado tres días antes. El secuestro ocurrió en represalia y como garantía para que liquidará el préstamo. Casi una semana después, el 4 de agosto, Fernando fue encontrado sin vida y con muchos signos de violencia en la vivienda de sus captores, no muy lejos de la casa de su madre.

Este caso muestra también las graves omisiones del Estado mexicano para atender y prevenir delitos, pues el mismo día del secuestro la madre acudió al DIF municipal y a las fiscalías regionales de Nezahualcóyotl y La Paz para pedir ayuda, pero fue ignorada por las autoridades. Hemos **podido observar y documentar que este tipo de violencias**, ejercidas en contra de niñas, niños y adolescentes, se mantienen como patrones normalizados, en especial por parte de personas que actúan de forma delincuencial en el país. La niñez es utilizada como instrumento de coerción, castigo o control, sin que existan mecanismos eficaces de prevención, ni respuestas oportunas por parte de las autoridades ante situaciones que escalan con preocupación.

En 2025, Michoacán, Guanajuato y Jalisco concentraron la mayor cantidad de homicidios de niñas, niños y adolescentes, mientras que Aguascalientes, Baja California Sur e Hidalgo registraron los mayores incrementos porcentuales respecto al año anterior.

Es importante subrayar que dentro de las cifras oficiales de homicidio que publican las autoridades — como el SESNSP y el INEGI— se agrupan todas las muertes violentas intencionales sin distinguir por motivo de género. Esto significa que incluyen a todas las víctimas sin importar género entre 0 y 17 años de edad. Por ello, cuando hablamos de homicidios, también **se incluyen casos de niñas y adolescentes mujeres** dentro del total de víctimas y sirve como indicador de la violencia a la que hacemos referencia. No obstante, dentro de ese gran total, hay casos específicos de feminicidio, que son asesinatos de mujeres o niñas por razones de género o situaciones y contextos que evidencian el machismo y la misoginia. Estos datos los profundizaremos más adelante. Al respecto, **hay que considerar que suele registrarse más homicidios de mujeres (que se reportan como homicidio doloso) que feminicidios tipificados**, porque no todos los homicidios que afectan a mujeres tienen o son investigados según la particularidad del feminicidio.

Los casos y datos recopilados en 2025 evidencian el desafío que enfrenta el Estado mexicano para garantizar efectivamente el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. La violencia que atraviesa sus entornos —ya sea en contextos comunitarios, institucionales o familiares— demuestra que nacer, crecer y desarrollarse en condiciones de seguridad y protección sigue siendo una aspiración incumplida para amplios sectores de la niñez y adolescencia en el país. Estos hechos no pueden ser entendidos como episodios aislados, sino como la expresión de fallas estructurales en los sistemas de prevención, protección y atención integral, que exige políticas públicas sostenidas, con enfoque de derechos, que prioricen la protección efectiva de la infancia frente a toda forma de violencia.

5.3 Feminicidios y homicidios de niñas y adolescentes

Este año conocimos historias como la de Leticia, niña de tres años de edad, cuyo cuerpo fue encontrado sin vida, el 2 de julio, en una casa, ubicada en la comunidad San Pablo, en Chimalhuacán, en el Estado de México. La situación de la niña se pudo conocer porque su hermana, de 5 años, avisó a sus abuelos cuando éstos fueron a la vivienda a buscar a ambas. La niña les contó que su padrastro la había golpeado y que su hermana se encontraba bajo el piso de la sala, tras ser herida con un machete.

Leticia es uno de los 58 feminicidios de mujeres entre 0 y 17 años que se registraron entre enero y noviembre de 2025 en México⁶. Los datos muestran una disminución de los casos al compararlos con los 73 feminicidios de niñas o mujeres adolescentes que se registraron en el mismo periodo de 2024. Lo anterior implica que mientras que de enero a

⁶ SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

noviembre de 2024 se reportaba un feminicidio de mujeres de 0 a 17 años cada 4 días y medio en el país, para los mismos meses de 2025, se registró un feminicidio de niñas y mujeres adolescentes en México cada 5 días y medio.

Reconocemos la reducción en los datos, pero sigue siendo insuficiente, pues las mujeres y en especial, las niñas y adolescentes continúan sufriendo la violencia machista y patriarcal de nuestro país. **Las niñas enfrentan formas específicas y agravadas de violencia por razón de género y edad, que incluyen violencia sexual previa, control sobre sus cuerpos y asesinatos cometidos en contextos de cercanía, principalmente en entornos comunitarios y familiares.**

Según cifras de Incidencia Delictiva del Fuero Común, los tres estados con mayor cantidad de feminicidios de niñas y mujeres adolescentes durante 2025 fueron **el Estado de México, Jalisco y Tabasco**. Mientras que en Tabasco, Coahuila y Sonora se observaron los mayores aumentos en la cantidad de víctimas de feminicidio de entre 0 y 17 años entre 2024 y 2025.

Entre los feminicidios ocurridos en 2025 se encuentra el **Haitari Nexlin de 17 años de edad, reportada como desaparecida casi tres semanas antes**, después de salir con unos amigos. La adolescente fue localizada sin vida en un terreno baldío en la colonia Loma Alta, en Tamaulipas, a tan solo a dos cuadras de su casa. Haitari presentaba signos de violencia y asfixia. Su caso se hizo visible cuando familiares y amigos solicitaron el apoyo de la ciudadanía, a través de redes sociales para encontrarla.

Otra de las víctimas de estos feminicidios fueron **Karla, de 9 años, y sus hermanas gemelas Meredith y Medelin, de 11**, quienes fueron halladas muertas y abrazadas bajo un mezquite en Hermosillo, en el estado Sonora, un día después de que el cuerpo de su madre fuera encontrado. Este caso, como muchos otros, conmovieron a la sociedad. Investigaciones de la Fiscalía de Sonora señalaron a la pareja de la madre como responsable de los cuatro asesinatos. Al hombre se le vinculó con un grupo delictivo que opera en Hermosillo.

En una década, **de enero de 2015 a noviembre de 2025 se han registrado 884 feminicidios de niñas y adolescentes, de los cuales 131 fueron con arma de fuego y 140 con arma blanca⁷**. De estos feminicidios contra niñas y mujeres adolescentes, 145 han tenido lugar en Estado de México, 68 en Veracruz y 68 en Jalisco; concentrándose en estas tres entidades, tres de cada 10 feminicidios de mujeres entre 0 y 17 años registrados en el periodo, lo que revela una violencia persistente y territorializada contra niñas y adolescentes.

A esto hay que agregar que **de enero a noviembre de 2025 se han registrado 106 homicidios dolosos de mujeres de 0 a 17 años en México⁸**, con lo cual, el reporte de

⁷ SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

⁸ Ibid. SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

asesinatos de niñas y mujeres adolescentes en el país asciende a 164 para estos meses de 2025, una vez que se suman los 58 feminicidios de niñas y mujeres adolescentes. Por tanto, los asesinatos de mujeres de 0 a 17 años disminuyeron 8.9% entre enero y noviembre de 2024 -cuando se registraron 180 casos- y los mismos meses de 2025.

5.4 Violencia armada

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos.

Artículo 16 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Si bien en el apartado de homicidios y feminicidios se documentan las formas más extremas de violencia que afectaron a niñas, niños y adolescentes en 2025, es también importante analizar, de manera específica, la violencia armada que puede estar presente en homicidios y feminicidios, pero también en otros delitos y situaciones de violencia que no necesariamente derivan en la muerte, como lesiones, amenazas, desapariciones y desplazamientos forzados. Por ello, este apartado ofrece datos complementarios que permiten dimensionar el impacto del acceso y uso de armas de fuego en la vulneración de sus derechos.

Las niñas, niños y adolescentes que perdieron la vida por homicidio con arma de fuego fueron 565 personas en 2025. Entre quienes se cuentan 83 mujeres y 482 hombres en México⁹. Es importante señalar que los datos también revelan que hubo una baja de 21.9% con respecto a los 723 homicidios con arma de fuego de personas entre 0 a 17 años que se registraron en el mismo periodo de 2024.

Sin embargo, una sola muerte de esta naturaleza es inadmisible, como **la de Noelia, de 4 años de edad**, quien fue encontrada sin vida, un día después de que su madre también fuera víctima de homicidio, junto a otras personas, el 10 de noviembre, en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Antes, Noelia había sido reportada como desaparecida. Entre los implicados se encuentra un policía por su presunta participación en el homicidio de tres personas.

Dulce, de 12 años, también fue víctima de la violencia armada en el Estado de México, mientras se encontraba junto a su madre en su casa, ubicada en el municipio de Chalco. La adolescente perdió la vida a manos de un grupo de hombres armados que viajaban en motocicletas, quienes entraron de forma violenta a su casa, para exigirle a la madre el pago de sus deudas. Testigos y reportes de prensa relatan que sin mediar palabra, ambas fueron

⁹ SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

impactadas por arma de fuego. Poco después, llegaron unidades médicas al lugar, quienes confirmaron la muerte de la adolescente. En el hecho se encontraba otro niño, su hermano, quien logró salvar su vida.

Durante 2025, **Guanajuato, Michoacán y Sinaloa fueron los tres estados con mayor cantidad de homicidios con arma de fuego de niñez y adolescencia**. Por su parte, Sinaloa, Puebla y Sonora registraron los mayores aumentos en la cantidad de víctimas de homicidio con arma de fuego de entre 0 y 17 años entre 2024 y 2025.

Desde **REDIM llamamos la atención por la normalización del uso de armas de fuego en los territorios donde viven niñas, niños y adolescentes**, pues esto constituye una preocupante violación a sus derechos, al exponerles de manera permanente a contextos de miedo, riesgo de desplazamiento e impactos imposibles de reparar en quienes les sobreviven. En consecuencia, se evidencia la importancia de políticas de prevención, estricto control de armas y la protección integral de la niñez y adolescencia frente a estrategias de seguridad militarizadas y violentas. Es urgente que las autoridades garanticen también el enfoque de niñez, con perspectiva de género e intercultural en todas las acciones en materia de seguridad, de conformidad con el principio de Interés superior de la niñez establecido en nuestro marco jurídico.

5.5 Extorsión

De acuerdo con el SESNSP las víctimas de extorsión alcanzaron su cifra más alta en 2025, desde 2015. Se trata de un delito que también afectó a **253 personas entre 0 y 17 años (72 mujeres y 181 hombres)**, es decir, **niñas niños y adolescentes**, quienes también fueron **víctimas de extorsión de enero a noviembre de 2025¹⁰**. No obstante, reconocemos que los datos del SESNSP indican que hubo una disminución de 10.3% con respecto a los 282 casos registrados en el mismo periodo de 2024.

Los estados con mayor número de niñas, niños y adolescentes víctimas de extorsión en 2025 fueron **Guanajuato, Jalisco y el Estado de México, entidades que coinciden con contextos de alta presencia de delincuencia organizada**. Por su parte, Ciudad de México, Sinaloa y Querétaro registraron los mayores incrementos interanuales en el número de víctimas de extorsión de entre 0 y 17 años, al comparar los periodos enero-noviembre de 2024 y 2025.

Aunque las cifras muestran una disminución porcentual de este delito en el caso particular de niñas, niños y adolescentes, ésta no puede interpretarse como una mejora sustantiva en la garantía del derecho a la seguridad y a la vida libre de violencia. Hay que considerar que **existe un alto nivel de subregistro del delito de extorsión y que ante el temor a**

¹⁰ SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

represalias, la desconfianza en las autoridades y la normalización de la violencia existe falta de denuncias, especialmente cuando las víctimas son personas menores de 17 años de edad y los canales para la misma no siempre están adecuados a su edad. La extorsión contra niñas, niños y adolescentes evidencia la necesidad de fortalecer estrategias de prevención con enfoque de niñez, especialmente en escuelas y comunidades, así como desarrollar protocolos especializados de atención e investigación para casos de extorsión que les involucren y garantizar medidas de protección integral para las víctimas y sus familias. El alto a la impunidad en estos casos, tras una investigación en la que se les crea y proteja, también están en la solución a este problema.

5.6 Secuestro

En 2025, 56 niñas, niños y adolescentes (23 mujeres y 33 hombres) fueron víctimas de secuestro de enero a noviembre, según el SESNSP¹¹. Al comparar la cifra con respecto al mismo periodo de 2024, se observa una disminución de los casos, respecto a los 91 secuestros que se registraron en esta fecha. Sin embargo, pudimos documentar que en las nuevas modalidades de secuestro inferimos una “normalización” por parte de personas y grupos delincuenciales que usan niñas, niños y adolescentes para la coerción hacia sus padres, tal como ocurrió con un niño de cinco años, quien fue rescatado el 8 de agosto en Cuautla, Morelos. Los secuestradores exigían que el padre se entregara a su organización delictiva, bajo amenaza de quitarle la vida a su hijo. Afortunadamente, el niño pudo ser rescatado por las autoridades. En este contexto, los tres estados con mayor cantidad de niñez y adolescencia víctima de secuestro durante 2025 fueron Chihuahua, Estado de México y Puebla.

5.7 Trata de personas y reclutamiento forzado

La trata de personas y el reclutamiento forzado y utilización de niñas, niños y adolescentes por agrupaciones delictivas continúan afectando de manera significativa a la niñez y adolescencia en México. **De enero a noviembre de 2025, 278 personas entre 0 y 17 años fueron identificadas como víctimas de trata de personas, de las cuales 210 eran mujeres y 68 hombres**, lo que evidencia la vulnerabilidad de las niñas y adolescentes mujeres¹². Esta cifra representa una disminución de 22.8% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 360 víctimas, pero esto no necesariamente implica una reducción real del fenómeno, sino que puede estar asociada a la capacidad de detección, denuncia y registro de

¹¹ SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

¹² SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común (a noviembre de 2025).

datos. Por ejemplo, al no estar tipificado el reclutamiento forzado, no podemos saber la magnitud de esta violación a sus derechos humanos, ni sus posibles reducciones.

La entidades de Quintana Roo, Estado de México y Chihuahua concentraron la mayor cantidad de víctimas de trata de personas entre 0 y 17 años en 2025, mientras que Chiapas, Guerrero y Guanajuato registraron los mayores incrementos porcentuales en comparación con 2024. **Estos patrones territoriales coinciden con entidades caracterizadas por alta presencia de grupos delincuenciales**, además de ser turísticas y por presentar flujos migratorios que no encuentran sistemas de protección lo suficientemente fortalecidos para prevenir las condiciones de vulnerabilidad y la explotación de niñas, niños y adolescentes.

En el mismo sentido, si revisamos la información disponible sobre personas adolescentes que se encuentran privadas de la libertad por delitos en los que suele estar involucrada la delincuencia organizada, se pueden hallar datos clave que nos permiten aproximarnos al delito del reclutamiento forzado. **Durante 2024, entre 388 y 1,084 personas adolescentes fueron privadas de la libertad en el país por este tipo de delitos**, lo que permite considerarlas como probables víctimas de reclutamiento forzado por agrupaciones delictivas, más que únicamente como personas infractoras de la ley penal¹³. Los estados con mayor número de casos fueron **Estado de México, Sonora y Chihuahua, zonas asociadas a la presencia de grupos criminales y disputas por el control del territorio**.

Los datos nos dicen que la cantidad de privaciones de la libertad de personas adolescentes por estos delitos **incrementó 20.6% entre 2023 y 2024 (de 899 a 1,084 casos)**. Por ello, desde REDIM observamos este aumento con preocupación, pues el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes se enfrenta a la invisibilización; empezando porque aún ni siquiera es considerado como un delito autónomo por las leyes mexicanas. Aunado a ello, está la criminalización de las niñas, niños y adolescentes que son víctimas por reclutamiento involuntario, exacerbado por las desigualdades, la violencia, la discriminación y otras falta de garantía a sus derechos humanos. Tanto la trata como el reclutamiento comparten patrones estructurales de vulnerabilidad, afectaciones diferenciadas por género y edad y elevados niveles de impunidad, que requieren ser abordados de manera articulada, desde un enfoque de derechos humanos.

¹³ INEGI, Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2012-2025.

INEGI, Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2021-2025.

INEGI, Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020.

“De este tema, casi nadie habla. Yo me siento orgullosa porque REDIM ha hecho una labor única en México porque es quien ha documentado cifras, analiza su impacto, lo describe en algunas gráficas, tiene una base de datos de acceso público y documentos que presenta todo el panorama de México en este tema. En la distribución de los temas que exponemos en nuestras reuniones de los sábados este tema es el que he expuesto dos veces. Hice análisis de los datos numéricos en forma de gráficas que explican cómo esta realidad se distribuye de manera diferenciada en las regiones de México, una lectura por cada estado de la República. Otra institución que acompaña a REDIM y que me sirvió para realizar la consulta fue la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Un lugar de difusión de estos casos que también me sirvió en mis exposiciones para tener una crítica de estas realidades fue un periódico de Guadalajara que se llama Zona Docs y donde escribí a los 9 años.

Pero ¿Qué es la trata y el reclutamiento forzado y por qué es necesario tomarlo en cuenta para las políticas de niñez? Aunque son distintos, en México son fenómenos que están interconectados y debemos leer la peculiaridad de estas situaciones en nuestros países (a comparación de Colombia, Centroamérica o África). Se puede decir que la trata de personas implica captar, transportar o recoger personas que están bajo amenaza, en las que se hace uso de la fuerza, que hay engaños, abuso de poder como pueden ser los trabajos sexuales, explotaciones laborables, la esclavitud (que no es igual a otros momentos de la historia), el tráfico de órganos. Las personas son vistas como mercancías. El reclutamiento forzado, en el caso de niñas, niños y adolescent@s, es el uso de menores de edad, antes de los 18 años, en donde las fuerzas de grupos armados, los captan para realizar actividades de movimiento de armas, transporte. Al ser sujetos defendidos por la ley son ideales carnes de cañón para acciones de los grupos armados. Las niñas, los niños y los adolescentes en México se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad y son usados para vigilar, para matar, trasladar, vender, para temas sexuales. Hay una gama de expresiones con las que las violencias y la vulneración a la persona y a su dignidad se presentan. Esto no lo debemos obviar. Es necesario sensibilizar, sin crear ambientes de paranoia, sabiendo que en comunidad podemos cuidarnos, protegernos, informarnos y estar al pendiente para cumplir nuestros sueños, para tener derecho a una vida con la mayor libertad posible. Las mayores poblaciones en riesgo pueden ser quienes se encuentran en movilidad humana: niñas o adolescentes que se mueven solas, huyendo y son captadas o reclutadas con engaños y pierden su libertad. Están en riesgo niñas, niños y adolescentes que están en condiciones económicas y familiares de desventaja: que viven en las periferias, que no están en la escuela como proyecto de vida, que sus padres están en condiciones difíciles; no porque quieran, sino porque las desigualdades en los accesos a vivienda, educación y condiciones laborales de las familias son muy diferentes. No todos podemos tener una madre, un padre, una familia; la vida nos presenta en diferentes escenarios y aprendemos a crecer en ellos. En estos casos de miradas alternativas a las familias mis compañer@s de casas hogares, tienen mucho que enseñarnos a quienes tenemos el privilegio de tener una mamá, una familia. Por eso, creo que el tema de

estar con una familia o sin ella no es un condición exclusiva para el tema de trata o reclutamiento. Cada caso requiere que leamos de manera diferenciada para aprender qué sucede, pero sin volver a hacerlos sentir víctimas o recordar lo terrible que vivieron. En estos casos se debe EXIGIR a los gobiernos que exista un acompañamiento PERMANENTE para acompañar emocionalmente. Las niñas, los niños y l@s adolescent@s requieren una vida plena, sin criminalización: sin niños o niñas que sean detenidos como delincuentes; que se lea la parte de la explotación, de la manipulación en los padecimientos que suceden cuando son reclutados. Un caso que podríamos usar para reflexionar es el adolescente que se le atribuyó la muerte del presidente de Uruapan. Otra vez un “michoacanazo”, como decimos con mi mamá, para leer las realidades nuestro estado. Necesitamos saber qué es lo que pasaba con él, escucharlo, dejar los procedimientos formales y comenzar a sensibilizar con las víctimas más allá de los papeleos.

No olvidemos: EN MÉXICO HAY MUERTE Y DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, HAY IMPACTOS EN EL ESTAR EMOCIONAL, HAY TRAUMAS DE VIDA, HAY CONSUMOS DE DROGAS Y HAY ESTIGMATIZACIÓN por los temas que vivimos. Lo pongo en mayúsculas porque es un grito a conocer las realidades. A saber que nosotrxs podemos proponer más allá de leyes: RECONOZCAMOS A LOS NIÑOS COMO VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN, DE RAPTO, DE VIOLENCIAS, DE LOS ESCENARIOS DE MUERTE QUE INVADEN LA VIDA. En las conclusiones que hice en mis presentaciones mencionaba que la prevención es un camino a largo plazo que se debe hacer desde el presente, desde las escuelas, que se debe politizar la realidad que vivimos para cambiarla. Que las niñas, los niños y l@s adolescent@s tenemos que dar nuestras voces. Que deben existir defensorías en las que los niños participen para analizar los casos que intervienen a nuestra comunidad de niñas, niños y adolescentes. Los espacios seguros en la escuela, en las A. C., en los Ayuntamientos y en los pueblos se debe hablar. Desde la ciudad al rancho, todos debemos estar informados para cambiar estas violencias que nos invaden, que nos pueden hacer perder la vida. Gracias.”

Ximena Sarahí, 16 años, Michoacán.

5.8 Niñez desaparecida y niñez “buscadora”

Las cifras de trata y reclutamiento se ven también invisibilizadas por la crisis de desapariciones en México, que este año llevó al Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU (CED) a decidir activar el procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención como una medida urgente al considerar que la desaparición en México como una práctica generalizada y sistemática. En ese contexto, **se registran 10,707 reportes durante 2025, por desapariciones de niñez y adolescencia, de los cuales 2,856 siguen sin ser**

localizadas¹⁴. Esto significa que la cantidad de niñas, niños y adolescentes reportadas como alguna vez desaparecidas en el país incrementó ligeramente 0.3% entre 2024 y 2025 (de 10,671 a 10,707), mientras que el número de personas de 0 a 17 años que continuaban desaparecidas al 2 de enero de 2026 aumentó un preocupante 30.3% (de 2,192 en 2024 a 2,856 en 2025). En este Balance recordamos también la enorme deuda que el Estado y la sociedad tienen con la niñez y adolescencia que sigue creciendo con algún familiar desaparecido en un México que cierra el año con 133,467 personas que continúan desaparecidas. Su derecho a buscar, a la verdad y a la justicia están también en el corazón de nuestras preocupaciones y nuestro trabajo.

5.9 Matrimonio infantil y uniones tempranas

“El matrimonio infantil es de las situaciones más graves que puede haber. Consiste en la unión, usualmente informal, de una persona menor a 18 años, y es un problema que mayormente afecta a las niñas y adolescentes. Así, se truncan futuros brillantes y, como bien dice Alanna Armitage, Representante de UNFPA México, las infancias son interrumpidas por las uniones forzadas y limitan su potencial y sus sueños.

Este tipo de uniones implica para l@s niñas, niños y adolescentes truncar un proyecto de vida, dejar los estudios y, en el caso de las niñas y adolescentes, pasar por embarazos precoces que ponen en riesgo su vida y su salud y la del bebé, en una etapa y bajo condiciones inadecuadas para hacerse responsables de ellos. Además, hay limitaciones a desarrollarse plenamente, al derecho a la educación, a la salud y su exposición a violencia y abusos.

Si bien desde el 2019 el Código Civil Federal prohíbe este acto y las 32 entidades de la República Mexicana han hecho esfuerzos para armonizar y reforzar estas medidas de protección, es una práctica que se sigue dando en muchos estados de nuestro país, mayormente en la zona sur como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, lugares donde también predomina el machismo.

Usualmente, es denominado como “Uso y costumbre”, y por esta misma razón es un tema que no se toca de manera cotidiana o no se le da la importancia que requiere. Pero el hecho de que sean usos y costumbres no justifica estos actos, pues la ley está por encima de los usos y costumbres que pueden violentar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Tener esta etiqueta no debería impedir que seamos protegidos y protegidas; el matrimonio infantil jamás debería ser justificado, bajo ninguna causa o razón.

¹⁴ SEGOB, RNPDNO al 5 de enero de 2026.

Cómo bien se debe saber, el matrimonio infantil se da mayormente en pueblos originarios que se rigen por usos y costumbres, mayormente estas prácticas se hacen sin contar que la mayoría de las veces las diferencias de edad son exageradamente grandes, siendo que niñas que apenas cumplen los 12 años son obligadas a contraer matrimonio con personas que les duplican la edad o más, ya sea por cuestiones de tradiciones o acuerdos entre familias, no importa la razón, esto sigue siendo un delito que está prohibido.

Maki Kato, representante adjunta de la UNICEF en México, lo expresó muy bien durante el evento *Las Uniones Infantiles Tempranas y/o Forzadas en México: Entre números y voces: 'En México, la ley prohíbe el matrimonio antes de los 18 años, sin embargo, es el décimo país a nivel mundial con el mayor número absoluto de adolescentes mujeres que se casaron o unieron antes de ser adultas. La erradicación del matrimonio infantil y las uniones tempranas requiere que se cumpla la ley; y proteger a las niñas y adolescentes es una responsabilidad de todas y todos"*.

Ximena, 16 años, Irari, 16 años y
Marcos, 15 Ciudad de México.

5.10 Justicia intergeneracional

En este video, Yaxkin comparte la importancia de la justicia intergeneracional, como principio que permita el cuidado del medio ambiente para las futuras generaciones.



5.11 Acceso a la salud pública

“A lo largo de los años, la promoción del derecho a la salud ha sido un camino de aprendizaje, resistencia y compromiso constante. No se trata sólo de exigir atención médica, sino de defender la dignidad, la vida y el derecho a ser escuchados de quienes históricamente han quedado al margen del sistema, especialmente las niñas, niños y adolescentes.

Desde la experiencia directa en la promoción y defensa de estos derechos, se ha evidenciado que el acceso a la salud no siempre depende de la necesidad médica, sino de la visibilidad, la información y la capacidad de insistir. Las familias enfrentan barreras estructurales: diagnósticos tardíos, falta de especialistas, procesos burocráticos desgastantes y una profunda desigualdad que impacta con mayor fuerza a la niñez y adolescencia que viven con enfermedades crónicas, raras o sin diagnóstico.

A pesar de ello, la lucha ha demostrado que la incidencia, la organización y la voz colectiva sí transforman realidades. Promover el acceso a la salud implica acompañar, informar, exigir políticas públicas efectivas y recordar que los derechos no son favores. En el caso de niñas, niños y adolescentes, garantizar la salud es también garantizar su desarrollo, su educación, su participación y su futuro.

Esta labor no se sostiene solo desde la experiencia personal, sino desde la convicción de que ninguna infancia debe crecer luchando sola por sobrevivir. Defender el derecho a la salud es un acto de justicia social, de corresponsabilidad y de determinación. Porque cuando se protege la salud de la niñez, se fortalece toda la sociedad.”

Diego, 16 años, Estado de México.

5.12 Niñas, niños y adolescentes trabajadoras/es.

“Hablar de trabajo infantil en México, hoy, es hablar de una deuda vigente con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. No se trata únicamente de una problemática social o económica, sino de una violación estructural a derechos reconocidos en la Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente al derecho a la educación, a la salud, al descanso, al desarrollo integral y a vivir una infancia libre de explotación.

De acuerdo con los datos oficiales más recientes del INEGI, vigentes y utilizados durante este año, 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años se encuentran en situación de trabajo infantil en México, lo que representa el 13.1 por ciento de esta población. Esta cifra adquiere mayor relevancia cuando se compara con 2019, año en el que se registraban aproximadamente 3.3 millones, es decir, en un periodo de tres años más de 400 mil niñas y niños adicionales se incorporaron al trabajo infantil. Este incremento refleja un retroceso del Estado mexicano en la garantía efectiva de los derechos de la infancia, particularmente en contextos de crisis económica, aumento de la informalidad laboral y debilitamiento de los sistemas de protección social.

La comparación también es relevante en el plano internacional. Mientras que, a nivel global, según estimaciones recientes de la OIT y UNICEF, el trabajo infantil afecta aproximadamente al 7 por ciento de la población infantil, en México la proporción casi duplica ese promedio, lo que coloca al país en una posición especialmente preocupante dentro de la región y evidencia la urgencia de reforzar las políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

El impacto del trabajo infantil no es homogéneo. La mayor prevalencia se concentra en adolescentes de 15 a 17 años, pero resulta especialmente alarmante el aumento entre niñas y niños de 10 a 14 años, una etapa clave para la permanencia escolar. Además, casi la mitad de quienes trabajan lo hacen en actividades consideradas peligrosas o no permitidas por la ley, y más del 40 por ciento realiza quehaceres domésticos en condiciones inadecuadas, lo que profundiza las desigualdades de género y vulnera de manera diferenciada los derechos de las niñas.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estas cifras no pueden leerse como estadísticas aisladas. La persistencia y el aumento del trabajo infantil revelan fallas estructurales del Estado para garantizar ingresos suficientes a las familias, acceso equitativo a servicios educativos de calidad y mecanismos de protección que prioricen el interés superior de la niñez. Aunque México cuenta con un marco normativo robusto y compromisos internacionales vigentes, la comparación entre los datos disponibles demuestra que la brecha entre la norma y la realidad sigue siendo profunda.

Abordar el trabajo infantil en México exige decisiones políticas claras, sostenidas y medibles. Implica colocar a niñas, niños y adolescentes en el centro de las políticas públicas, reconocerlos como sujetos de derechos y no como recursos económicos, y garantizar su participación en la construcción de soluciones. Cada niña y cada niño que trabaja representa una vulneración concreta de derechos y una falla colectiva. El balance de este año debe asumirse no solo como un ejercicio de rendición de cuentas, sino como un llamado urgente a transformar las condiciones que siguen negando a millones de infancias su derecho a vivir plenamente su niñez.”

Karen, 16 años, Puebla.

6. DERECHO A SER ESCUCHADAS Y A LA PARTICIPACIÓN (ARTÍCULO 12 y 13)

6.1 Invisibilización de niñas, niños y adolescentes

"El derecho de participación de niñas, niños y adolescentes es el derecho fundamental a ser escuchados, opinar libremente y que nuestras voces sean tomadas en cuenta en todos los asuntos que nos afectan. Sin embargo, este derecho ha sido violado innumerables veces dando paso a la invisibilización de niñas, niños y adolescentes. Cada vez que a una infancia no se le toma en cuenta o se le silencia, varios derechos están siendo transgredidos. Mónica González Contró, la directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, reconoció que los derechos de los menores de edad en México están invisibilizados a nivel social y cultural y, aunque existen legalmente, en la realidad muchos no se respetan ni se conocen por la mayoría de la sociedad. Este año se pudo apreciar un incremento en la participación de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones, no obstante, estamos lejos de estar satisfechos. La sociedad actual se ha construido invisibilizado las voces de niñas, niños y adolescentes, y debido a esto podemos esperar un gran trabajo para poder crear un progreso. El adultocentrismo es la ideología errónea que tienen los adultos sobre pensar ser superiores o más importantes que las infancias, va muy de la mano con la invisibilización y son situaciones que enfrenta niñas, niños y adolescentes a diario, ya sea en espacios de participación hasta en el mismo hogar. Frases como "Yo soy el adulto aquí", "Entenderás cuando seas grande", "Eres un niño, no lo entenderías" o "Aquí mando yo" son algunas que escuchan niñas, niños y adolescentes todos los días.

Existe la idea por parte de muchos adultos de que las niñas, niños y adolescentes no necesitamos que se nos trate con respeto o cortesía o de acuerdo a lo que necesitamos de nuestra propia voz. En los espacios públicos o en lugares en donde hay mucha gente somos invisibilizados, por ejemplo, en el metro, no se dan cuenta de que hay niños pequeños y los empujan o los avientan y parece que no existen o es que no les importa, eso es muy común en el transporte público. También hay un malestar por parte de la gente que escucha risas o gritos de niñas y niños pequeños y les piden que se callen aun cuando esos lugares sean espacios de niñas y niños.

Esa invisibilización adultocentrista se pasa a otros lugares como la escuela, en los servicios médicos, en las banquetas cerradas por coches y en cualquier lugar en donde las y los adultos tomen decisiones en las que ni siquiera nos preguntan qué pensamos, qué opinamos o que necesitamos.

La invisibilización vulnera nuestros derechos y el acceso a su garantía, por eso proponemos que en las decisiones que nos afectan nos incluya y nos tengan en cuenta para que nuestra voz ayude a cambiar y mejorar lo que hace falta para que estemos mejor.”

*Michelle, 12 años, Estado de México
y Ximena, 16 años, Ciudad de México.*

6.2 La falta de voz para niñas, niños y adolescentes.

“Porque para crear un mejor futuro, debemos recordar que también son el presente”, es una frase muy adecuada para el tema: que niños, niñas y adolescentes somos olvidados cuando se trata de nuestras opiniones; que las decisiones de las autoridades que van a terminar por afectar de alguna manera nuestra vida diaria nos pasan por alto y, por ende, las soluciones que dan a los problemas no siempre responden a nuestras necesidades; porque no buscan ver los obstáculos a los que nos enfrentamos desde nuestros ojos al preguntarnos.

Siempre se nos dice que los y las niños y niñas somos el futuro del país, pero también somos el presente: también vivimos los problemas actuales, también entendemos cuando en las noticias se habla de las dificultades de la gente o de la inseguridad que actualmente invade nuestro país. También nos afecta, también nos preocupa, y también podemos informarnos y hablar de ello desde los ojos de las infancias.

Incluso la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada al año siguiente por México, resalta el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes como uno de sus valores fundamentales, pues al participar se da una reacción en cadena que termina por también mejorar el resto de sus derechos. Christian Skoog lo expresa de una manera muy acertada: “Hablar de participación es también hablar del cumplimiento integral de sus derechos.”

Y, como dice una de mis compañeras, ¿qué mejor experto en las cosas de las niñas, niños y adolescentes, que los mismos niños, niñas y adolescentes?

La rareza de los espacios que nos dan estas oportunidades es alarmante, aún para mí que vivo en la ciudad. Para todos aquellos que viven lejos de la zona centro del país, o incluso aquellos que no viven directamente en la capital es aún más complicado. Las opciones se reducen y para que ellos puedan acercarse al centro se vuelve difícil, ya sea por toda la logística o por los costes que esto implica.



#Niñez Primero siempre

Son muchas las barreras ideológicas, políticas, sociales y culturales a las que nos enfrentamos de manera constante todos aquellos que alzamos la voz y los que desean hacerlo, pero no tienen la guía para lograrlo; sin embargo, no es imposible.

Un México mejor se crea con base en la participación de todos, y es momento de que se nos reconozca como personas con las capacidades de hacerlo. Es el momento de los niños, niñas y adolescentes, para que todos podamos expresarnos y alzar la voz, para que todos tengamos la oportunidad de luchar por lo que nos importa o nos preocupa. Y no sólo eso, sino que también se nos escuche activamente, y que se nos tome en cuenta.

Estar en el grupo de participación Juntos y Juntas por nuestros derechos me ha mostrado un mundo de posibilidades, y me ha permitido alzar la voz por todos aquellos que aún no pueden. Para que, en un futuro cercano, logremos que nuestro México sea un lugar donde cada uno de nosotros tenga una infancia y adolescencia feliz, con la oportunidad de opinar y ser tomado en cuenta en aquellas cosas que le afectan.”

Irari, 16 años, Ciudad de México.

6.3 Tecnología y desinformación

“Desde el grupo de participación hemos pre establecido que la tecnología no se define como un uso constante de información, sino como la capacidad colectiva de empoderar, acceder y ser libres en nuevos espacios. Gracias a la compañía intergeneracional a lo largo de las sesiones sabatinas, se nos ha permitido trascender la forma en que exponemos, comunicamos y nos desenvolvemos como niñas, niños y adolescentes desde medios virtuales, no sólo como espectadores, también como protagonistas. Poder reunirnos a la distancia es un recordatorio para accionar desde múltiples escenarios a lo largo de la república mexicana. Participar ya no es un acto de suerte, sino de accesibilidad y garantía plena.

En el grupo, nuestra meta en materia de tecnología y desinformación, es asegurar el empoderamiento de la niñez y adolescencia, como ejes estratégicos en la transformación digital, así como la organización de nuevas actividades o proyectos en base a las opiniones de

nuestros pares. Sólo unidos, sin importar la distancia, es que lograremos un verdadero cambio.”



Leonardo, Estado de México.

6.4 Espacios públicos seguros para niñas, niños y adolescentes:

“Aquí en el Estado de México, en donde vivo, las niñas y niños de primaria y secundaria siempre nos lleva alguien a la escuela. La percepción de inseguridad en el Estado de México es muy alta, por ejemplo, en Ecatepec, el porcentaje de percepción de inseguridad es de 84 a 90% (datos del INEGI).

Pero no solamente en el Estado de México las niñas, niños y adolescentes tenemos esa percepción. En la Ciudad de México la percepción de inseguridad es mayor o menor según la alcaldía en la que estés. Pero esa sensación de inseguridad en los espacios públicos la percibimos igual entre niñas, niños y adolescentes, sin importar en qué estado o alcaldía

estemos o que el lugar parezca "bonito". Hay un miedo constante de que algo nos pueda pasar y eso hace que en la calle estemos alertas o tengamos que evitar hacer actividades como salir a jugar a la calle o ver a nuestros amigos en el parque, incluso salir a la tienda. En ocasiones nos llevan a jugar o a correr a otros parques más seguros.

Pero también pasa que los adultos toman decisiones en las que no nos preguntan, pero que nos afectan en nuestro derecho a estar en espacios públicos: colocan rejas en las esquinas de las calles y además de que no podemos pasar, nos impiden el acceso a espacios en donde podríamos jugar o caminar. Los registros de percepción de inseguridad son la voz de los adultos, pero las niñas, niños y adolescentes también lo percibimos, nos damos cuenta y aquí lo hablamos. Las niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a tener espacios públicos seguros, accesibles y abiertos."

Michelle, 12 años, Estado de México.

7. CONCLUSIONES

El Balance 2025 evidencia que niñas, niños y adolescentes en México continúan enfrentando violaciones graves y sistemáticas a sus derechos humanos, particularmente al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6 y 19 de la CDN), al interés superior de la niñez (artículo 3) y al principio de no discriminación (artículo 2).

Los datos muestran que niñas, niños y adolescentes indígenas, migrantes, mujeres y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados y agravados, derivados de condiciones históricas de discriminación, exclusión territorial, pobreza, violencia de género y barreras institucionales. El aumento de la pobreza infantil indígena y la violencia contra niñas y adolescentes demanda el estricto cumplimiento que exige la Convención.

Si bien en algunos delitos se observan disminuciones porcentuales en comparación con años anteriores, éstas no pueden interpretarse como logros finales o avances suficientes. La magnitud de la violencia, el subregistro, la cifra negra y las limitaciones de los sistemas de información impiden afirmar que exista una mejora real en las condiciones de vida y seguridad de la niñez y adolescencia. En varios casos, las reducciones pueden estar asociadas a cambios en la visibilización, denuncia o registro de los hechos, más que en el éxito de una política prevención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de niñez y de género.

El incremento en el número de niñas, niños y adolescentes que continúan desaparecidos, así como la activación del procedimiento del artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por parte del Comité de la ONU, confirmán la gravedad de la crisis y la necesidad urgente de fortalecer las respuestas del Estado mexicano.

Con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 se muestra que, aunque existe un incremento nominal en los recursos destinados a niñas, niños y adolescentes, la reducción progresiva de su peso relativo dentro del gasto público refleja una pérdida de importancia en la prioridad fiscal. Esta tendencia es incompatible con las obligaciones derivadas de los artículos 3 y 4 de la Convención, que exigen destinar el máximo de los recursos disponibles para la garantía de los derechos de la niñez.

Y frente a este escenario es importante seguir impulsando el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para construir políticas públicas pertinentes, eficaces y respetuosas de su dignidad.

8. RECOMENDACIONES

Al Estado mexicano (en sus tres órdenes de gobierno)

1. Poner a la niñez primero, asegurando que todas las decisiones del gobierno —en seguridad, migración, justicia, programas sociales y presupuesto— tengan como prioridad el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
2. Fortalecer de verdad al SIPINNA, garantizando que se sione de forma regular, que todas las dependencias participen activamente y que cuente con recursos técnicos y presupuesto suficientes para coordinar políticas públicas en favor de la niñez.
3. Prevenir y atender la violencia contra la niñez, con acciones integrales contra homicidios, feminicidios, desapariciones, reclutamiento y trata, considerando las realidades de cada territorio y con enfoque de género e intercultural.
4. Responder de manera urgente a la crisis de desapariciones, asegurando búsquedas inmediatas cuando desaparece una niña, niño o adolescente, investigaciones diligentes, fortalecimiento forense y atención integral a las familias.
5. Eliminar prácticas que criminalizan o revictimizan a la niñez, especialmente en contextos de migración, reclutamiento forzado o conflicto con la ley, reconociéndoles como víctimas y priorizando alternativas a la detención.
6. Garantizar políticas específicas para la niñez indígena, que combatan la pobreza, la exclusión y las barreras lingüísticas y culturales, y aseguren el acceso real a todos sus derechos.
7. Devolverle prioridad al presupuesto para la niñez, aumentando no solo los recursos asignados, sino también la proporción del gasto público destinada a niñas, niños y adolescentes, y evaluando su impacto real.
8. Mejorar los sistemas de información, generando datos claros y desagregados sobre la situación de la niñez (edad, sexo, origen indígena, migración y violencia), para diseñar políticas públicas basadas en evidencia.



#Niñez Primero siempre

A los poderes Legislativo y Judicial

- Actualizar las leyes para prevenir y sancionar el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, asegurando que el sistema de justicia priorice la protección y la restitución de derechos, no el castigo.
- Garantizar el acceso real a la justicia para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, eliminando obstáculos legales, fortaleciendo defensorías especializadas y escuchando su opinión en los procesos que les afectan.

A la comunidad internacional y a los Estados de la región

- Fortalecer la cooperación regional, especialmente en temas de migración, para proteger a la niñez en movilidad, garantizar alternativas a la detención y aplicar estándares comunes centrados en su interés superior.

A la sociedad en su conjunto

- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas con derechos, promoviendo una cultura de cuidado, paz y corresponsabilidad que rechace la violencia, la discriminación y la normalización del daño contra la infancia.



Por los derechos de la niñas, niños y adolescentes